



Ministerio
de Salud

Instituto Nacional de
Salud del Niño



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

N° 552 -2024-INSN-OP

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima,...13...de...Junio...de 2024

VISTO:

La solicitud presentada por don **Jimmy Néstor GUTIERREZ ESPIRITU**, identificado con D.N.I. N° 16158351, correspondiente al Expediente con Registro N° 009367-2024 / OP-8234-2024 / ABYP-860-2024, sobre Entrega Económica por Luto;

CONSIDERANDO:

Que, mediante escrito presentado el 28 de mayo 2024 por don **Jimmy Néstor GUTIERREZ ESPIRITU**, identificado con D.N.I. N° 16158351, servidor nombrado del Instituto Nacional de Salud del Niño, con el cargo de Técnico en Enfermería I, Nivel STC, solicita el pago de luto por el deceso de su señor padre don **Daciano Francisco GUTIERREZ PEREZ** con DNI N° 16157243, ocurrido el 01 de mayo 2024, presentando para tal efecto el Acta de Defunción N° 5001452913 emitida por la oficina de la RENIEC del Distrito de Ate, Provincia y Departamento de Lima; así como la Partida de Nacimiento N° 41, registrada en la Municipalidad Distrital de San Mateo de Otazo - Huarochiri Región Lima;

Que, según Informe de Situación Actual N° 1223-ARYL-OP-INSN-2024, de fecha 03 de junio 2024, emitido por el Área de Registro y Legajos de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina de Personal, don **Jimmy Néstor GUTIERREZ ESPIRITU**, identificado con D.N.I. N° 16158351, servidor contratado a plazo fijo a partir del 21 de setiembre 2003 con Resolución Directoral N° 304-2003-IESN-DG-OP en el Instituto Especializado de Salud del Niño, como Técnico en Enfermería I, Nivel STC; asimismo según Resolución Directoral N° 563-2009-INSN-DG-OP, es nombrado a partir del 01 de julio 2009 en la Unidad Ejecutora 010 INSN a jornada completa al personal contratado a plazo fijo comprendido dentro de los alcances de régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, como Técnico en Enfermería I, Nivel STC;

Que, el artículo 12° numeral 12.3 del Decreto Legislativo N° 1153, que Regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado, precisa que: "Es la entrega económica por luto que corresponde al personal de la salud por fallecimiento de su cónyuge o conviviente, hijos o padres";

Que, de acuerdo al Decreto Supremo N° 015-2018-SA, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153, el mismo que en su Artículo 9°, numeral 9.3 señala que: "Es la entrega económica que se otorga al personal de la salud al producirse el fallecimiento de su cónyuge o conviviente reconocido/a en la forma prescrita por Ley, hijos/as, padres y madres. La entrega económica por luto se establece y fija en un monto único de tres mil y 00/100 soles (S/ 3,000.00), por cada evento";

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 834-2018/MINSA, que aprueba el documento técnico denominado "Lineamientos para la aplicación de las normas establecidas en el reglamento del Decreto Legislativo N° 1153", establece que el personal de la salud beneficiario de la Entrega Económica por Luto, debe encontrarse registrado en el Aplicativo Informático del Registro Centralizado de Planillas y de Datos de Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) del Ministerio de Economía y Finanzas y sus datos personales y laborales deben de encontrarse registrados en el Aplicativo Informático INFORHUS del Registro Nacional de Personal de Salud (RNPS) del Ministerio de Salud;

Que, con Memorando N° 40-OP-INSN-2024 de fecha 09 de enero de 2024, la Oficina de Personal, comunica que en relación a la disponibilidad presupuestal para el pago de las entregas económicas por los conceptos de Sepelio, Luto, 25 y 30 años de servicios y la Compensación por Tiempo de Servicios, está sujeta a las validaciones y aprobaciones de las Resoluciones emitidas durante el año fiscal (por la unidad ejecutora), que realiza la Dirección General de Personal de la Salud del Ministerio de Salud y el Ministerio de Economía y Finanzas, de los servidores activos y pensionistas; se debe seguir con las acciones que correspondan para la emisión del acto resolutorio consignando lo siguiente: "el egreso que demande el cumplimiento de pago de la presente resolución estará supeditada a la disponibilidad presupuestal existente en la específica de gasto que corresponda en la Unidad Ejecutora 010 Instituto Nacional de Salud del Niño, Pliego 11 del Ministerio de Salud";

Que, mediante Informe N° 469-UG/N° 396-ABYP-INSN-2024, de fecha 11 de junio 2024, del Área de Beneficios y Pensiones de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina de Personal, concluye que don **Jimmy Néstor GUTIERREZ ESPIRITU**, identificado con D.N.I. N° 16158351, servidor nombrado del Instituto Nacional de Salud del Niño, con el cargo de Técnico en Enfermería I, Nivel STC, solicita el pago de luto por el deceso de su señor padre don **Daciano Francisco GUTIERREZ PEREZ** con DNI N° 16157243, ocurrido el 01 de mayo 2024, presentando para tal efecto el Acta de Defunción N° 5001452913 emitida por la oficina de la RENIEC del Distrito de Ate, Provincia y Departamento de Lima; así como la Partida de Nacimiento N° 41, registrada en la Municipalidad Distrital de San Mateo de Otazo - Huarochiri Región Lima, con la cual **acredita ser Hijo** del occiso, cumpliendo con los requisitos para la Entrega Económica por Luto, por la suma de Tres Mil con 00/100 Soles (S/ 3,000.00);

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
Lic. Adm. HUGO E. ZENA
Jefe de la Unidad de Gestión y Desarrollo
de Recursos Humanos - Oficina de Personal





PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto Nacional de
Salud del Niño



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

De conformidad con el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, la Ley N° 31953, "Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024", y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA, que delega y atribuye acciones de personal; y

Con las visaciones de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y la Unidad de Control de Procedimientos y Procesos Administrativos de la Oficina de Personal, de la oficina Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional de Salud del Niño;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Reconocer y otorgar a favor de don **Jimmy Néstor GUTIERREZ ESPIRITU**, identificado con D.N.I. N° 16158351, servidor nombrado del Instituto Nacional de Salud del Niño, con el cargo de Técnico en Enfermería I, Nivel STC, solicita el pago de luto por el deceso de su señor padre don **Daciano Francisco GUTIERREZ PEREZ** con DNI N° 16157243, ocurrido el 01 de mayo 2024, la suma de TRES MIL CON 00/100 SOLES (S/ 3,000.00), como monto único por concepto de Entrega Económica por Luto.

Artículo Segundo. - El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, estará supeditado a la disponibilidad presupuestal existente en la específica de gasto correspondiente en la Unidad Ejecutora 10 - Instituto Nacional de Salud del Niño, Pliego 11 del Ministerio de Salud.

Artículo Tercero. - La Unidad de Programación y Remuneraciones de la Oficina de Personal, es la encargada de dar cumplimiento a lo dispuesto por la presente Resolución.

Artículo Cuarto. - Notificar la presente Resolución a la parte interesada de conformidad con lo dispuesto en el numeral 21.1 del artículo 21° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General.

Artículo Quinto. - Encargar a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en la página web del Instituto Nacional de Salud del Niño.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
OFICINA DE PERSONAL

Mg. BETTY DIAZ VELA
JEFE OFICINA DE PERSONAL
C.O.R.E.A. N° 2032

BDV/HEZZ/CBM/Cbs.

- () Of. Estadística e Informática
- () U. Prog. y Remun.
- () Área de Prog. y Presupuesto
- () Área de Registro y Legajos
- () Área de Beneficios y Pensiones
- () Interesado (a)
- () Secretaria Personal
- () UCPyPA